

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00103-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PABLO JOSE SILVA PEREZ
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S.

Nota secretarial: Al despacho de la señora Juez para lo de su cargo, hoy 15 de marzo de 2022 el proceso radicado No. 2001 31 05 001 2021 00103 00, informando que, revisado el expediente y para la fecha no se ha presentado corrección de la demanda en el presente asunto; quién pese al término concedido en auto de calenda 17 de agosto de 2021, no se cumplió con la orden proferida. Provea.

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00103-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PABLO JOSE SILVA PEREZ
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S.

Valledupar, 16 de marzo de 2022.

AUTO

Definir sobre la admisión de la demanda ordinaria presentada por PABLO JOSE SILVA PEREZ contra CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 17 de agosto de 2021, notificado en estado electrónico N° 077 del día 19 del mismo mes y año, el despacho devolvió la demanda indicando los errores de los cuales adolece, para que, la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndosele que si no lo hacía se rechazaba la demanda.

En razón a que el día jueves 26 de agosto de 2021 a las 6:00 de la tarde, se venció el término antes concedido y la parte demandante guardo silencio. En consecuencia, este despacho judicial procederá al rechazo de esta.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

Rechazar la demanda Ordinaria laboral Promovida PABLO JOSE SILVA PEREZ contra CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S. Por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: ACM.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 32 el día 17 de marzo 2022

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2eb2e732b19c38bb05f828ce08914d32cd7f03518e93888d69941a74a3eb742**

Documento generado en 16/03/2022 04:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>